



Interlocutorio	I74
Radicado	05266-40-03-003-2019-00130-00
Proceso	Verbal
Demandante	María Oralia Medina Rotavista
Demandado	Almaviva Global Cargo S.A.S.
Asunto	Fija fecha audiencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Surtido el traslado de las excepciones y como se advierte que la práctica de pruebas es conveniente y posible en la audiencia inicial, se decretaran las pruebas y se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de manera conjunta (núm. 2 del artículo 443 del C.G.P.).

2. De las pruebas pedidas por la parte demandante se decretarán las siguientes:

-Los documentos allegados con el escrito de demanda y el de subsanación, obrantes de folios 9 a 48 y 69 a 70, del cuaderno principal.

-El interrogatorio del representante legal de Almaviva Global Cargo S.A.S., esto es, Andrés Felipe Rayo Portillo, o quien haga sus veces, el cual fue pedido en el escrito de demanda.

-La declaración de la propia parte, María Oralia Medina Rotavista, que fue pedida en la demanda.

- Los testimonios de Fernando Alexis Vélez Medina y Anderson Camilo Tomares Flórez, que fueron pedidos en la demanda.

-Respecto del requerimiento a la demandada para que aportara copia del contrato celebrado entre las partes (folio 10, cuaderno principal, expediente físico); téngase en su valor legal y probatorio el contrato de prestación de servicios de transporte

celebrado el 18 de julio de 2016, mismo que fue allegado por el extremo pasivo junto con su contestación a la demanda –folio 102 y siguientes de expediente físico-.

3. De las pruebas pedidas por la parte demandada se decretarán las siguientes:

-Los documentos allegados con la contestación de la demanda, que se encuentran de folios 101 a 111.

-Interrogatorio de María Oralia Medina Rotavista.

- Los testimonios de Fernando Alexis Vélez Medina y Anderson Camilo Tomares Flórez, los cuales, también fueron pedidos por el demandante.

5. La audiencia se llevará a cabo el SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 9:00 a.m., a través de la plataforma teams, la cual se remitirá a las direcciones electrónicas de las partes, apoderados y demás interesados.

Se requiere a las partes y a sus apoderados, para que indiquen a este despacho las direcciones electrónicas de quienes serán participantes en dicha audiencia, asimismo, para que tengan a su disposición el aplicativo teams y una computadora con acceso a internet.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00130

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d182afb763b1369bdcfceeae7f100f884f1d55e3cfcbb2188a48630a2d65eec**

Documento generado en 07/03/2022 03:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>